## **DECRETO Nº 513/2018 D.E.**

CHAJARI, (E. R.), 27 de Julio de 2018.-

<u>VISTO</u>: La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicitando autorización para la Provisión de Mano de Obra, equipos y herramientas para ejecutar la Obra: "ALCANTARILLA CALLE VIRGEN DE LUJAN SOBRE ARROYO YACARE – Ciudad de Chajari – Provincia de Entre Ríos"; de acuerdo a Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Particulares, Generales, y Planos adjuntos, y:

**CONSIDERANDO:** Que Contaduría Municipal informa los fondos disponibles a tal fin,

Que de acuerdo a nuestro Régimen de Compras y Contrataciones – Ordenanza Nº 1028 H.C.D. y en función al monto probable de adquisición es necesario realizar una **LICITACION PUBLICA** aprobando los Pliegos de condiciones generales y particulares, que regirán el acto licitatorio realizando los trámites administrativos pertinentes, publicación en boletín oficial; diarios locales y emisoras radiales locales, invitando a participar a los interesados;

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:

#### **DECRETA**:

<u>ARTICULO 1º)-</u> Llámase a **LICITACION PUBLICA** destinada a la Provisión de Mano de Obra, equipos y herramientas para ejecutar la Obra: "ALCANTARILLA CALLE VIRGEN DE LUJAN SOBRE ARROYO YACARE – Ciudad de Chajari – Provincia de Entre Ríos"; de acuerdo a Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Particulares, Generales, y Planos adjuntos, conforme presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicas.-

ARTICULO 2°)- IDENTIFIQUESE la referida LICITACION PUBLICA con el Nº 015/2018 D.E., fíjese el acto de apertura para el día 17 DE AGOSTO DE 2018 – HORA: 09:00.- (NUEVE) en la Secretaria de Gobierno - Planta Alta – Salvarredy 1430.-

<u>ARTICULO 3°)-</u> El presupuesto oficial estimado asciende a \$2.300.000,00.- (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL).-

<u>ARTICULO 4°)</u>- Apruébese por este acto los Pliegos de Especificaciones Técnicas particulares, condiciones generales, planos y demás disposiciones vigentes, que formarán parte de esta Licitación.-

ARTICULO 5°)- Impútese el gasto emergente a la siguiente partida del Presupuesto vigente: 99.00.00.32.-

ARTICULO 6°)- Registrese, comuniquese y archivese.-

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DECRETO Nº 513/2018 D.E.-

Artículo 1°)- OBJETO: El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la "Provisión de Mano de Obra, equipos y herramientas para ejecutar la Obra: "ALCANTARILLA CALLE VIRGEN DE LUJAN SOBRE ARROYO YACARE – Ciudad de Chajari – Provincia de Entre Ríos".-

Artículo 2°)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad el día 17 DE AGOSTO DE 2018, a la hora: 09:00.- (NUEVE).-

**Artículo 3º)- FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS**: Deberán presentarse en sobre cerrado que llevará la siguiente inscripción:

LICITACION PÚBLICA Nº 015/2018 D.E.-

PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EJECUTAR LA OBRA: "ALCANTARILLA CALLE VIRGEN DE LUJAN SOBRE ARROYO YACARE – CIUDAD DE CHAJARI – PROVINCIA DE ENTRE RÍOS".-

DECRETO N° 513/2018 - 27/07/2018

APERTURA: 17 DE AGOSTO DE 2018 - HORA: 09:00.- (NUEVE).-

**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI - ENTRE RIOS** 

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$2.300.000,00.- (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL)

Dentro del sobre: como requisito mínimo e imprescindible se exige:

- **1-** Pliego de Condiciones Generales y Particulares firmado en todas sus foias.
- 2- Recibo de compra del pliego expedido por Tesorería Municipal.-
- 3- Constancia de constitución de la garantía de oferta (dentro del sobre).-
- **4-** El Presupuesto deberá ser presentado, en un sobre cerrado, por duplicado con la propuesta, señalando la OFERTA en forma clara y específica, sin enmiendas ni tachaduras, con precios expresados en números y letras, firmado y sellado por el titular o responsable del comercio, el que no será abierto si no se cumpliese los 3 puntos anteriores.- Las enmiendas y raspaduras tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.-
- 5- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA: El oferente deberá presentar además la siguiente documentación:
- a)- Acreditación de personería (sólo en caso de Sociedades Regulares).
- b)- Copia de C.U.I.T.
- c)- Fotocopia de boleta de los impuestos que correspondan, de declaraciones juradas de: IVA, INGRESOS BRUTOS y Tasa Higiene, Profilaxis y Seguridad Municipal.

Artículo 4°)- La no presentación de los puntos 1-2-3 del Art. 3°) será causal automática de rechazo, no abriendo en el acto de apertura el sobre de OFERTA.-

**Artículo 5°)-** El Municipio se reserva el derecho de solicitar ampliación de la documentación complementaria, la que deberá ser cumplimentada dentro de las 48 horas de requerido.-

Artículo 6°)- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: <u>Hasta media hora anterior</u> a la apertura en PLANTA ALTA de la MUNICIPALIDAD DE CHAJARI - Salvarredy 1430 - C.P. 3228 - CHAJARI - ENTRE RIOS.

**Artículo 7º)- PRECIO**: Deberá expresarse en PESOS, en números y letras, unitario y total, claro y preciso e incluir todos los gravámenes o tributos.-

Cuando el total cotizado observare algún error de cálculo, se tomará como válido el precio unitario del presupuesto.-

**Artículo 8°)-** Los OFERENTES con domicilio fuera de la jurisdicción del municipio de Chajarí; en caso de ser adjudicados, serán sujetos del pago de la Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad – Código Tributario Municipal – OIA.-

Artículo 9º)- FONDO DE REPAROS: Se deducirá de cada Certificado el 5 % (cinco por ciento) en

concepto de Fondo de Reparos, el cual será devuelto al momento de la Recepción Definitiva, con las deducciones que pudieran corresponder en caso de aparecer vicios ocultos durante el Plazo de Garantía.-

## IMPUESTOS, TASAS Y SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA.-

Presentar los últimos recibos de pagos, presentación de AFIP, DGR. Y Municipalidad.-Presentar constancia de personal asegurado por la ART.-

## LA CONTRATISTA DEBERA TOMAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CERCARA LA OBRA DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DEL INSPECTOR DE OBRA.-

Deberá presentar la nomina de personal afectado con seguro de accidentes personales que cubra: muerte, incapacidad total y parcial.-

Cláusula de no repetición a favor de Municipalidad de Chajarí.-

**Artículo 10°)- FECHA DE INICIO DE OBRA**: Deberá darse inicio formal a la obra dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de firma de contrato.-

**Artículo 11°)- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**: El presupuesto del oferente deberá ser mantenido por el término establecido en el Art. 10° del Pliego de Condiciones Generales.-.

Artículo 12°)- VALOR DEL PLIEGO: \$2.300,00.- (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS).-

Artículo 13°)- DEPOSITO DE GARANTIA: A efecto de mantener el secreto de la cotización el depósito de garantía estipulado en el Art. 5° del pliego de condiciones generales será uniforme para todos los oferentes, alcanzando al 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto oficial, vale decir PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$23.000,00).-

Artículo 14°)- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$2.300.000,00 (Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100).-

**Artículo 15°)- ADJUDICACIONES**: La adjudicación se hará a la propuesta más conveniente a los intereses de la Municipalidad; en forma total conforme a materiales solicitados, reservándose el derecho de rechazar las ofertas, o aumentar o disminuir las mismas, sin que ello de lugar a reclamos o indemnizaciones algunas.

**Artículo 16°)- CUESTIONES JUDICIALES**: por cualquier cuestión judicial que se suscite las partes se someten a la jurisdicción judicial de CHAJARI, DPTO. FEDERACION, ENTRE RIOS.-

CHAJARI (ENTRE RIOS), 27 de Julio de 2018.-

## **Memoria Descriptiva**

**PROYECTO:** Alcantarilla en calle Virgen de Lujan sobre Aº Yacaré - Ciudad de Chajarí - Provincia de E. Ríos.

Este proyecto corresponde a la construcción de una alcantarilla de hormigón armado tipo cajón, de cuatro luces de 2,75 m de ancho libre por 3,00 m de altura libre cada una de ellas, dentro del ejido urbano de la ciudad de Chajarí, que permita tanto al tránsito vehicular como peatonal atravesar el Arroyo Yacaré en la intersección de éste con la traza de la Calle Virgen de Lujan.

Con respecto a su funcionalidad, el viaducto persigue como objetivo principal permitir un tránsito vehicular y peatonal a fin de conectar la parte existente del ejido urbano con un sector, ubicado al noroeste del mismo, y constante desarrollo y crecimiento.

También es importante resaltar que de acuerdo a las características propias de los sectores que comunicara la estructura en cuestión, así como a los condicionamientos regidos por el proyecto vial de la arteria donde se encuentra la mencionada, la misma cuanta con dos veredas para paso peatonal de 2,50m de ancho y una calzada indivisa de 15,00m de ancho; así como protecciones vehiculares conformadas por defensa metálicas zincadas tipo guard rails.

#### Descripción de tareas:

#### 1. TAREAS PRELIMINARES Y REPLANTEO

Se deberá replantear la alcantarilla, cuya ubicación en planta tomara como referencia los ejes del cauce del Arroyo Yacaré y la traza de calle Virgen de Lujan. Los puntos fijos serán proporcionados por el proyectista y profesional a cargo de la obra. Las cotas de losa de escurrimiento y tabiques están dadas en los planos, las cuales estará referenciado a puntos fijos con sus correspondientes cotas.-

## 2. MOVIMIENTO DE SUELO

El movimiento de suelo se realizara con maquinaria proporcionada por la Municipalidad de Chajarí.

#### 3. HORMIGON DE LIMPIEZA

Inmediatamente, luego de la excavación necesaria, se ejecutara el hormigón de limpieza con Hº tipo H-8 y espesor mínimo de 8 cm. Que servirá de nivelación para la ejecución de la platea de escurrimiento y dará mejores condiciones de trabajo.-

## 4. HORMIGON ARMADO

El hormigón a utilizar para la ejecución de las distintas estructuras que componen la alcantarilla, será del tipo H21, elaborado el planta, de acuerdo a la denominación indicada por el Reglamento CIRSOC 201, con una resistencia característica a los 28 días de 21 MPa (aprox. 210 kgf/cm2).

La armadura a colocar se indica en los planos adjuntos, cualquier cambio u observación deberá ser informada al inspector de obra a cargo. El recubrimiento mínimo debe ser de 5 cm.

#### **Notas Aclaratorias:**

La excavación estará a cargo de la Municipalidad de Chajarí, quien proporcionara las

maquinas y equipos necesarios para llevar a cabo dicha tarea.

Los materiales serán proporcionados por la Municipalidad de Chajarí, tanto Hormigón (ELABORADO EN PLANTA Y PUESTO AL PIE DE OBRA) como Barras de Acero tipo ADN 420. Debiendo cotizarse solo Mano de Obra (MDO), teniendo en cuenta todos los equipos y herramientas necesarias para el normal desarrollo de los trabajos.-

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 2.300.000,00 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100).-

PLAZO ESTIMADO DE OBRA: 120 DIAS CORRIDOS DESDE EL INICIO DE LOS TRABAJOS.-

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

# <u>OBRA:</u> "Alcantarilla en Calle Virgen de Lujan sobre Aº Yacaré - Ciudad de Chajarí – Prov. Entre Ríos"

| <u>Articulo</u>  | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| Artículo 1. Descripción general                                    | 7             |
| Artículo 2. Equipamiento para la Inspección                        | 7             |
| Artículo 3. Afectación de infraestructura existente                | 7             |
| Artículo 4. Replanteo  | 9             |
| Artículo 5. Hormigones para obras de arte                          | 9             |
| Artículo 6. Acero en barras de alta resistencia doblado y colocado | 11            |
| Artículo 7. Hormigón de limpieza                                   | 12            |
| Artículo 8. Condiciones de seguridad en obra                       | 12            |
| Artículo 9. Protección del medio ambiente en obra                  | 12            |

## Artículo 1. Descripción General

#### 1.1 Descripción de Tareas

Este trabajo consiste en la ejecución de estructuras de hormigón armado de Platea de fundación, losas de escurrimiento con diente de protección, tabiques, alas, cartelas, losa superior y veredas; todas estas estructuras de H°A° forman parte de una alcantarilla de 4 (cuatro) luces con las dimensiones y detalles indicados en los planos respectivos, en los sitios indicados en el proyecto o indicados por la Inspección.

Este trabajo comprende todas las operaciones necesarias de mano de obra y equipos para la ejecución de dicha alcantarilla. El hormigón será provisto por el Municipio, elaborado en planta y puesto a pie de Obra, como también las barras de acero tipo ADN-420 para la armadura y los materiales propios que sean necesarios para su ejecución.

#### Artículo 2. Equipamiento para la Inspección (Especificación complementaria)

#### 2.1 Descripción

Todos los gastos originados por la provisión de estos elementos, serán por cuenta de la contratista.

El contratista deberá disponer en Obra desde la iniciación del replanteo, para uso de la Inspección, el siguiente instrumental topográfico:

- Nivel con Trípode......Uno (1)
- Jalones pintados......Seis (6)
- Miras telescópicas 5 metros .......Una (1)

## 2.2 Forma de pago

La provisión de todos los elementos requeridos, en este apartado, no recibirán pago directo alguno, debiendo su costo estar incluido en el precio de los distintos ítems de la Obra.

#### Artículo 3. Afectación de infraestructura existente

#### 3.1 Descripción

Antes de la realización de los trabajos que fueran a afectar las infraestructuras existentes, el Contratista deberá solicitar autorización a la Inspección y deberá sujetarse a las reglamentaciones y procedimientos vigentes en cada caso.

Las características y emplazamiento de las instalaciones existentes sobre, en y bajo superficie en la zona de obra, deberá ser consultada a los organismos competentes.

La información debe ser confirmada con las reparticiones gubernamentales y empresas de servicios correspondientes antes de comenzar cualquier tarea que pueda afectar las instalaciones existentes y corroborada en el campo mediante cuidadosos cateos. El Contratista no podrá alegar pago alguno en virtud de errores u omisiones que hubiere en la información suministrada.

Si durante la ejecución de los trabajos se encontraran obras que resulte necesario remover o

cambiar de ubicación, el trámite ante el Organismo o empresa de servicios que corresponda y el costo de ejecución de los trabajos serán por cuenta exclusiva del Contratista.

#### 3.2 Desagües públicos y domiciliarios

Toda vez que, con motivo de las obras, se modifique o impida el desagüe de albañales u otras canalizaciones, el Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar perjuicios al vecindario, e inmediatamente de terminadas las partes de la obra que afectan dichos desagües, deberá restablecer las condiciones originales de funcionamiento de los mismos.

## 3.3 Servicios de agua potable y cloaca

Toda vez que, con motivo de las obras, sea necesario realizar trabajos sobre instalaciones de los servicios de agua y cloaca, el Contratista adoptará las medidas previas necesarias para asegurar la continuidad de los mismos. Incluso, como última instancia, se instrumentarán medidas transitorias e, inmediatamente terminadas las obras que afectaban dichos servicios, deberá restablecerlos en las condiciones originales de funcionamiento.

## 3.4 Veredas y accesos a propiedades

El contratista efectuará antes de iniciar los trabajos, en forma conjunta con la Inspección, un relevamiento de veredas y accesos (medidas, características, estado de conservación, materiales: mosaico, baldosas, lajas, hormigón, etc.) y otras estructuras que, en función del replanteo se deduzca que deban demolerse para posibilitar la ejecución de los distintos trabajos.

Los datos relevados, como así también los identificatorios de la propiedad y su dueño u ocupante, se volcarán en una planilla que será suscripta por el Representante autorizado del Contratista, el dueño u ocupante de la vivienda y la Inspección. De este Acta, el original quedará en poder de la Inspección y una copia será para el Contratista.

Al proceder a la demolición de las veredas existentes, el contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de no dañar mayor superficie que la imprescindible, tratando de recuperar el máximo de elementos de solados sanos (baldosas, lajas, etc.) para utilizarlos durante la reconstrucción.

La reconstrucción de veredas afectadas por la ejecución de las obras estará a cargo del Contratista y deberán ser restituidas por el mismo a su estado primitivo con materiales similares a los originales y en las dimensiones que tenían originalmente. La vereda reconstruida deberá ser equiparable a la vereda existente previa a la obra, satisfaciendo criterios de calidad y uniformidad.

Los elementos del revestimiento de las veredas, baldosas, lajas, etc. deberán ser nuevos y de iguales o similares características en cuanto al material, forma y dimensiones de los demolidos. Se permitirá utilizar los elementos provenientes de las demoliciones solamente cuando no hallan sufrido daño alguno al realizar estas tareas y se encuentren en perfectas condiciones.

La reconstrucción de veredas deberá concluirse satisfactoriamente antes de los quince días posteriores a la terminación de los trabajos por cuyo motivo se hubieran demolido veredas y/o accesos. Por cada día de retraso excedente de este plazo y en cada caso comprobado.

Además, se tendrá en cuenta que los trabajos que realice no provoquen entorpecimientos innecesarios al ingreso vehicular y peatonal a las propiedades en la zona de trabajos, debiendo materializar los desvíos y señalizaciones necesarios a tal fin, y de ser posible tomará las medidas necesarias para no interrumpir los ingresos.

En este último sentido el Contratista programará los trabajos de forma que los ingresos vehiculares a las propiedades sean interrumpidos el menor tiempo posible. En caso de que se constate abandono o demoras de las tareas que produjeron las interrupciones a estos ingresos, por causas no justificadas, la Inspección de obra podrá ordenar al Contratista a que restituya los ingresos hasta que se comiencen nuevamente las obras o se normalice el ritmo de los trabajos.

Los trabajos de reconstrucción de veredas, accesos y otras estructuras afectadas, deberán recibir la

aprobación de la Inspección, con la conformidad fehaciente del propietario y ocupante de cada propiedad.

Los reclamos que presentaren los propietarios con motivo de la refacción de sus veredas, o interrupciones innecesarias de sus accesos, deberán ser atendidos de inmediato por el Contratista.

#### 3.5 <u>Instalaciones de gas, teléfonos, energía eléctrica y señalización luminosa</u>

Se determinará la posición planialtimétrica de todas las instalaciones subterráneas y aéreas de los distintos servicios, a través de la información recabada ante los entes y empresas prestataria de los servicios (GASNEA, ENERSA, Telecom, Telefónica, etc.).

Como comprobación de esta información y en caso de indefinición sobre su posición será verificada por el Contratistas con cateos, la ubicación precisa de las mismas, antes de iniciar los trabajos que puedan afectarlas.

Se determinarán las interferencias con las otras obras proyectadas, se gestionarán los proyectos de relocalización ante los entes o empresas correspondientes o bien será elaborado por el Contratista y se gestionará su aprobación ante los mismos. Todos los trabajos que surjan de estos proyectos de relocalización deberán ser aprobados por la Inspección de obra y luego completados por el Contratista.

#### 3.6 Forma de pago

La ejecución de todos estos trabajos y la provisión de todos los elementos, mano de obra y equipos requeridos para realizarlos estarán a cargo del Contratista y no recibirán pago directo alguno.

#### Artículo 4. Replanteo

#### 4.1 Descripción

El replanteo definitivo de las obras a ejecutar, aunque figure determinado en los planos de obra, se establecerá previa consulta con los planos de instalaciones existentes, con el objeto de determinar la solución más conveniente.

Todas las operaciones de replanteo serán ejecutadas por el Contratista con la supervisión de la Inspección de obra.

El Contratista deberá llevar un control cuidadoso y ordenado de las posiciones de los ejes de las calles y la ubicación planimétrica de todos los elementos de la obra, así como de la posición altimétrica en las distintas etapas de ejecución, de acuerdo a las cotas y ubicación consignadas en los planos.

Antes de iniciar la ejecución de cada sección de las obras, el Contratista someterá el replanteo a la aprobación de la Inspección de obra.

## 4.2 Trazas niveles y puntos de referencia

El Contratista será responsable de mantener la red de puntos fijos y de control planimétrico, debiendo reponer cualquier punto de las mismas que sea dañado por los trabajos propios de la obra o por terceros.

## 4.3 Forma de pago

La ejecución de todas las tareas descriptas en este apartado, no recibirá pago directo alguno, debiendo su costo estar incluido en el precio cotizado para cada ítem que involucre estos trabajos.

#### Artículo 5. Hormigones para Obras de Arte

## 5.1 Requisitos.

El hormigón a utilizar para la ejecución de las distintas estructuras que componen la alcantarilla, será del tipo H21, elaborado el planta, de acuerdo a la denominación indicada por el Reglamento CIRSOC 201, con

una resistencia característica a los 28 días de 21 MPa (aprox. 210 kgf/cm2), por lo que en la cotización no deberá tenerse en cuenta los costos para elaborar el mismo.

#### 5.2 Colado del Hormigón.

Luego de ejecutada la excavación (a cargo de la Municipalidad de Chajarí), nivelación, compactación y ejecutado el hormigón de limpieza (e=0,08m) con los niveles de proyecto, se procederá a la colocación de encofrados, de dimensiones acorde al espesor de la losa inferior de hormigón, que deberán ser alineados, nivelados y anclado. Estos moldes deberán pintarse interiormente con líquido desmoldante. Se entregara a la Contratista los puntos singulares de cotas y en base a ello, el mismo deberá proceder a dar cota a los moldes a colocar de tal modo de cumplimentar con los niveles estipulados en el Plano, por lo que la posición final de la losa desde el punto de vista planialtimétrico será exclusiva responsabilidad del Contratista. De observarse deficiencias o diferencias de las cotas indicadas en los planos de la obra deberá indicarle a la Inspección de Obra.

La distribución del hormigón debe hacerse de manera uniforme y sin generar segregación. No deberá quedar en ningún caso superficies con nidos de abeja y/o superficies deprimidas, ni deformadas, controlándose con mayor exactitud en caso de trabajarse con pendientes mínimas.

Queda terminantemente prohibido el agregado de agua al hormigón elaborado en planta, ya que los asentamientos medidos mediante el cono de Abrams de los pastones, son exclusiva responsabilidad del proveedor del hormigón, en caso de que el hormigón no reúna las características para su colado deberá denunciarse a la Inspección de Obra.

#### 5.3 Compactación del Hormigón.

La compactación tiene como objeto práctico la eliminación de los vacíos de la mezcla, es decir la obtención de una estructura con mayor densidad, compacta, resistente, impermeable y durable.

Para obtener una buena compactación es necesario aplicar una vibración de alta frecuencia a la masa de hormigón fresco. Esta vibración será producida por vibradores de inmersión.

Al usarse el vibrador de inmersión, la aguja debe introducirse lentamente en forma vertical y extraerse de la misma manera. Esta operación no debe demorar más de 15 ó 20 segundos. El área de compactación es de un diámetro de entre 30 y 50 cm, dependiendo del tamaño de la aguja utilizada y de la consistencia del hormigón, lo que deberá tenerse en cuenta para que no queden áreas sin ser compactadas.

## 5.4 Control de Resistencias.

Se moldearán probetas cilíndricas de hormigón, según lo estipulado en el Cirsoc 201, de dimensiones normalizadas. Se obtendrán resistencias a la compresión por rotura de acuerdo a las indicaciones de la Inspección.

## 5.5 Curado del Hormigón.

El curado de la superficie de hormigón se iniciará inmediatamente después que el hormigón haya endurecido lo suficiente como para que su superficie no resulte afectada por el método adoptado y se efectuará en todos los casos, principalmente sobre las grandes superficies (losas) expuestas a agentes climáticos como sol y viento.

Para el curado deberá utilizarse un compuesto líquido capaz de formar membrana, el que se aplicará uniformemente sobre la superficie, poniendo especial cuidado en obtener una película continua, libre de defectos y perforaciones. Se prestará especial atención para asegurar el buen sellado de los vértices, aristas y zonas rugosas de la superficie.

La operación se realizará mediante la utilización de un equipo rociador adecuado, de accionamiento neumático, eléctrico o mecánico, provisto de un tanque a presión y un agitador.

Cuando la temperatura del aire sea mayor de 30°C se complementará el curado a membrana, mediante el

rociado con agua, que se aplicará sobre la película tan pronto se haya producido el secado de la misma.

#### 5.6 Cuidados Especiales Durante el Endurecimiento.

Posterior a finalizarse con todas las tareas de la ejecución de hormigonado, el Contratista durante el periodo de endurecimiento del hormigón y hasta que este se endurezca, deberá tomar todos los recaudos necesarios (serenos, vallado, etc.) para evitar que animales, personas y/o vehículos, puedan dañar la superficie terminada del pavimento.

#### 5.7 Medición.

La medición del hormigón ejecutado en la forma antes especificada para cada clase se efectuará en metros cúbicos (m3), colocado, computándose las estructuras aceptadas por la Inspección con las dimensiones indicadas en los planos del proyecto y la modificación autorizada por la Inspección.

#### 5.8 Forma de pago.

Se pagará al precio unitario de contrato para el Item 2 "Hormigón armado tipo H-21 (MDO)"; en sus subitems 2.1 "Platea de fundación (losa inferior)", 2.2 "Tabiques", 2.3 "Alas", 2.4 "Losas de escurrimiento"; 2.5 "Vigas dientes de protección de erosión", 2.6 "Cartelas", 2.7 "Losa superior" y 2.8 "Losa de veredas", y será compensación total por la provisión de mano de obra, equipos, encofrados, y la realización de todos los trabajos y apuntalamientos, colocación, compactación y curado del hormigón.

## Artículo 6. Acero en barras de alta resistencia doblado y colocado

#### 6.1- Requisitos

El trabajo a realizar de acuerdo a esta especificación comprenderá el suministro de toda la mano de obra y equipos, y la ejecución de todos los trabajos necesarios para el suministro de instalación de las armaduras de acero en la obra, conforme lo indicado en los planos, como lo ordene la Inspección y de acuerdo a esta especificación.

Serán de aplicación las normas IRAM para aceros estructurales. La inspección entregará a la Contratista los planos constructivos donde se indicará la armadura necesaria. A partir de aquellos, de ser necesario, La Contratista preparará todos los croquis de ubicación, detalles de las barras y planilla de doblado de las mismas, los que serán facilitados a la inspección. El diseño de armaduras y las tareas de cortado, doblado, limpieza, colocación y afirmado en posición de las armaduras de acero se harán de acuerdo a las especificaciones del CIRSOC, a menos que aquí se especifique otra cosa o se indique de otro modo en los planos. El número de empalmes será el mínimo posible y los empalmes de barras paralelas estarán desfasados entre sí.

#### 6.2- Preparación y Colocación

El contratista contará y doblará el acero de acuerdo a la planilla de armaduras aprobado por la inspección. El corte será efectuado con cizalla o sierra.- No se permitirá realizar soldadura en las armaduras de refuerzo, sin aprobación escrita de la inspección.

Se colocarán las barras con precisión y aseguradas en posición de modo que no resulten desplazadas durante el vaciado del hormigón.- El contratista podrá usar para soportar las armaduras, apoyos, ganchos espaciadores metálicos y cualquier otro tipo de soporte metálico satisfactorio.- Mediante autorización de la inspección podrán usarse separadores prefabricados de hormigón. Los empalmes de barras se realizarán exclusivamente por yuxtaposición.

## 6.3 Medición

La armadura de acero no se medirá.

## 6.4 Forma de pago

No recibirá pago directo alguno, debiendo su costo incluirse en el Item 2 "Hormigón armado tipo H-21

(MDO)"; en sus sub-items 2.1 "Platea de fundación (losa inferior)", 2.2 "Tabiques", 2.3 "Alas", 2.4 "Losas de escurrimiento"; 2.5 "Vigas dientes de protección de erosión", 2.6 "Cartelas", 2.7 "Losa superior" y 2.8 "Losa de veredas"; y será compensación total por todas las operaciones necesarias para la colocación definitiva de las armaduras en los encofrados tales como planillado, corte, doblado, limpieza, atado, soporte de las armaduras, ensayos y será aplicable a cualquier diámetro y tamaño de barra.

#### Artículo 7. Hormigón de limpieza

## 7.1 Descripción

Para la obra de referencia se ejecutara una base de asiento de hormigón de limpieza (para todas las estructuras) con hormigón tipo H-8, a los efectos de contar con una superficie de trabajo estable, nivelada, y limpia.

Esta base deberá tener como mínimo un espesor de 8 cm.

#### 7.2 Medición

El hormigón corresponderá a clase H-8 será medido en (m3) metros cúbicos.

#### 7.3 Forma de pago

La base de hormigón, medida en la forma especificada, se pagará al precio unitario de contrato para el Item 1 "Hormigón de limpieza"; en su sub-Item "Hormigón de limpieza tipo H-8 (e=0,08m)"; y será compensación total por su colocación, y por toda mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la colocación, de acuerdo a las condiciones establecidas en esta especificación, en los planos, y las órdenes de la Inspección, y por la ejecución de todo otro trabajo que no reciba pago por otro ítem del contrato.

## Artículo 8. Condiciones de seguridad en obra

## 8.1 Descripción

El Contratista adoptará todas las medidas de seguridad necesaria para prevenir accidentes de trabajo en la ejecución de las obras, así como deberá garantizar la seguridad de terceros, frentistas, peatones y vehículos que circulen por la zona de obra.

#### 8.2 Requisitos

El Contratista está obligada al conocimiento, respeto y cumplimiento de la LEY NACIONAL Nº 19587 y su Reglamentación adecuada con las disposiciones de la LEY NACIONAL Nº 24557 de riesgo del trabajo y DECRETO NACIONAL Nº 911/96, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo.

Además deberá cumplir con lo establecido en la Sección L.XIX "Señalamiento de obra en construcción" del PETG.

## 8.3 Forma de pago

El cumplimiento de la legislación y de la normativa especificada, será dispuesto por el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad y cargo, no recibiendo por ello pago directo alguno.

## Artículo 9. Protección del medio ambiente en obra

#### 9.1 Descripción

La presente especificación tiene por finalidad fijar las normas de aplicación de los mecanismos prácticos de gestión y control ambiental que el Contratista deberá implementar durante la ejecución de la obra y hasta su recepción definitiva.

## 9.2 Requisitos

El Contratista se obliga a respetar y hacer respetar las normas contenidas en el "Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales" de la D.N.V., en vigencia, que contiene las normas a ser observadas en la construcción de obras viales. La sola presentación de la oferta será interpretada como una declaración de conocimiento y acatamiento de las referidas normas.

Además deberá cumplir con lo establecido a continuación en la presente especificación.

#### Criterios generales de aplicación:

- Se buscará siempre minimizar los efectos negativos de la obra en construcción sobre el ambiente.
- El Contratista deberá procurar producir el menor impacto ambiental negativo durante la construcción, sobre los suelos, cursos de agua, calidad del aire, organismos vivos, asentamientos humanos y medio ambiente en general.
- Los daños a terceros causados por el incumplimiento de estas normas, será de responsabilidad del Contratista, quien deberá resarcirlos a su costo.
- El Contratista deberá divulgar la presente normativa a sus trabajadores, por medio de charlas, avisos, informativos y preventivos sobre los asuntos ambientales y a través de los medios que considere adecuados.

## Normas generales de desempeño de personal:

- Se prohíbe estrictamente al personal de la obra la portación y uso de armas de fuego en el área de trabajo excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello.
- Quedan prohibidas las actividades de caza en el área aledaña a la zona de construcción de la obra.-
- Se limitará la presencia de animales domésticos, tales como gatos, perros, etc. principalmente en áreas silvestres y estarán prohibidos en jurisdicción de Áreas Naturales Protegidas.
- Si por algún motivo han de efectuarse quemas, éstas sólo podrán ser autorizadas por la Inspección de Obra.
- Se evitará la captación de aguas en fuentes susceptibles de agotarse o que presenten conflictos con los usos por parte de la comunidad local.
- Por ningún motivo el Contratista podrá efectuar tareas de limpiezas de sus vehículos o maquinaria en cursos de agua, ni arrojar allí sus desperdicios.
- Se prohíbe cualquier acción que modifique la calidad y aptitud de las aguas superficiales o subterráneas en el área de la obra.
- Los trabajadores no podrán posesionarse de terrenos aledaños a las áreas de trabajo.
- Se prohibirá a los trabajadores el consumo de bebidas alcohólicas en los campamentos durante el horario de trabajo.

## Normas para la empresa contratista:

- En caso que el Contratista deba emplear mano de obra no calificada, deberá implementar un programa de manejo de tipo informativo, preventivo y disuasivo que tendrá como fundamento los siguientes elementos :
  - a) Información al Municipio y Organizaciones no Gubernamentales locales, entre otros, a fin de interiorizarlos de la política de contratación de mano de obra, número de trabajadores requeridos y mínimos requisitos laborales para su contratación, tratando de divulgar entre la población la verdadera capacidad de generación de empleo que tiene la obra.
  - b) En el proceso de contratación se deberá dar prioridad a la mano de obra local.
  - c) Durante la ejecución de la obra el Contratista deberá instruir a su personal en todo lo relativo a la preservación del medio ambiente.
- Si los trabajos se realizan en zonas donde existe peligro potencial de incendio de la vegetación circundante, el Contratista deberá:
  - a) Adoptar medidas necesarias para que los trabajadores no efectúen actividades depredatorias y/o enciendan fuegos no imprescindibles a la construcción.
  - d) Dotar a todos los equipos e instalaciones de elementos adecuados para asegurar que se controle y extinga el fuego, minimizando las probabilidades de propagación.
  - e) En el caso de Áreas Naturales Protegidas y/o sensibles se deberá consultar las disposiciones vigentes del Área correspondiente y trabajar en conjunto con los organismos responsables para producir el mínimo impacto negativo.

- Las alcantarillas y cajas recolectoras se colocarán simultáneamente con la nivelación de la obra y la construcción de terraplenes, para evitar la interrupción de los drenajes nunca se postergará esto para después de la construcción de calles.
- Cuando exista la necesidad de desviar un curso natural de agua o se haya construido un paso de agua y este no sea requerido posteriormente, deberá ser restaurado a sus condiciones originales por el Contratista.
- El Contratista deberá tomar las medidas necesarias que:
  - a) Materiales como cemento, limos, arcillas o concreto fresco no sean arrojados a lechos o cursos de agua.
  - b) Los residuos de tala y desmalezados no deben llegar a las corrientes de agua. Estos deben ser apilados de tal forma que no causen disturbios en las condiciones del área. Salvo excepciones justificadas por la Inspección de la obra, estos residuos no deberán ser quemados.
  - c) Los materiales o elementos contaminantes, tales como combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas no tratadas, no deberán ser descargadas en o cerca de ningún cuerpo de agua, como ríos, esteros, embalses o canales, sean éstos naturales o artificiales. Además debe evitarse el escurrimiento de las aguas de lavado o enjuague de hormigoneras, tanques de combustible o productos asfálticos a esos cursos, así como de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de la obra. Los mismos serán depositados en sitios autorizados por la Inspección de Obra.
- Cuando durante la explanación y explotación de canteras (yacimientos) se encuentre material arqueológico se deberá disponer la suspensión inmediata de las excavaciones y/o explanaciones que pudieran afectar dichos materiales. Se dejará personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos se procederá a dar aviso inmediato a las autoridades pertinentes, quienes evaluarán la situación y determinarán sobre cuando y cómo continuar las obras en ese tramo.-

#### Instalación de campamentos:

- Los campamentos deben quedar en lo posible alejados de las zonas más densamente pobladas, con el fin de evitar problemas sociales en los mismos; además se evitará ubicarlos en áreas ambientales sensibles, como zonas boscosas, etc.
- En la construcción de los campamentos se evitará al máximo la realización de cortes de terreno, rellenos y remoción de vegetación y en lo posible, se preservarán árboles de gran tamaño o de valor genético, paisajístico, cultural o histórico.
- En lo posible se deberá iniciar procesos de revegetación y reforestación perimetral a fin de crear barreras vivas que minimicen los Impactos relacionados con ruidos y emisiones de partículas.
- En ningún caso los campamentos quedarán ubicados aguas arriba de las fuentes de abastecimiento de agua de núcleos poblados, por los riesgos sanitarios que esto implica.
- Todos los campamentos contarán con pozos sépticos. Por ningún motivo se verterán aguas servidas en los cuerpos de agua.-
- No se arrojarán desperdicios sólidos de los campamentos a las corrientes. Estos se depositarán en un pequeño relleno sanitario manual.-
- El pozo séptico y la fosa de residuos sólidos deberán cumplir con los requerimientos ambientales de Impermeabilización y tubería de infiltración.
- Los campamentos contendrán equipos de extinción de incendios y un responsable con material de primeros auxilios y deberán cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
- En lo posible los campamentos serán prefabricados. En caso de realizar montaje de campamentos de madera de la región, se tratará de evitar la tala innecesaria de árboles de la zona.
- Una vez que cesen las tareas, los campamentos serán desmantelados, excepto en el caso en que pudieran ser donados a las comunidades locales, para beneficio común o para ser destinados a escuelas o centros de salud.
- En caso de desmantelar los campamentos, los residuos resultantes deberán ser retirados y dispuestos adecuadamente. Los materiales reciclables deberán ser utilizados o donados a la comunidad local.
- Las áreas utilizadas provisoriamente por el Contratista para sus instalaciones, deberán recuperarse a fin de asemejarse, lo más posible al estado previo de la obra. Sólo podrán permanecer los elementos que signifiquen una mejora o tengan un uso posterior claro y determinado, esta recuperación debe contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

## Combustible, maquinaria y equipo:

- Las siguientes medidas están destinadas a prevenir el deterioro ambiental evitando conflictos por contaminación de las aguas, suelos y atmósfera.
- En atención a que los depósitos de combustibles son vulnerables a cualquier contingencia que pueda ocasionar el derrame de los mismos, se deben construir diques o trampas de combustibles en la zona perimetral del depósito, con el fin de evitar la contaminación de los suelos o las aguas.
- El equipo móvil incluyendo maquinaria pesada, deberá estar en buen estado mecánico y de carburación, de tal manera que queme el mínimo necesario de combustible reduciendo así las emanaciones atmosféricas. Asimismo el estado de los silenciadores de los motores debe ser bueno, para evitar el exceso de ruidos. Igualmente, se prevendrán los escapes de combustibles o lubricantes que puedan afectar los suelos o cursos de agua.
- Estos equipos deben operarse de tal manera que causen el mínimo deterioro posible a los suelos vegetación y cursos de agua en el sitio de las obras.
- Los cambios de aceite de las maquinarias deberán ser cuidadosos, disponiéndose el aceite de desecho en bidones o tambores, para ser retirados a sitios adecuados que destine la Municipalidad a tal fin. Por ningún motivo estos aceites serán vertidos a las corrientes de agua o al suelo, en el lugar.

#### Extracción de materiales:

- Las zonas de extracción de materiales serán seleccionadas previo un análisis de alternativas. Su explotación será sometida a aprobación por parte de la Inspección de Obra quien exigirá la presentación del respectivo estudio del plan de explotación y posterior recuperación morfológica y revegetación.
- El material superficial (suelo orgánico) removido de una zona de préstamo, debe ser acopiado para ser utilizado en las restauraciones futuras.

#### Prestamos y yacimientos:

- Se deberá fijar la localización de los yacimientos en general a no menos de 200 metros del eje del camino y fuera de la vista del mismo, excepto cuando se demuestre su imposibilidad.
- Es conveniente que una vez finalizados los trabajos, la excavación de los préstamos y yacimientos se adecuen a la topografía circundante con taludes adecuados y bordes superiores redondeados de modo que pueda arraigarse la vegetación y no presentar problemas para personas y animales.
- Para la ubicación de préstamos y yacimientos, no se destruirán áreas de vegetación autóctona de importancia.
- De ser posible los fondos de los pozos deberán emparejarse y dar pendientes adecuadas para asegurar el escurrimiento de las aguas hacia los drenajes naturales de terreno.

## Depósito de escombros y materiales granulares:

- Se deberá seleccionar una localización adecuada y rellenar con capas horizontales que no se elevarán por encima de la cota de terreno circundante.
- Los materiales gruesos deberán recubrirse con suelos finos que permitan formar superficies razonablemente parejas.
- Cuando se terminen los trabajos se deberán retirar de la vista todos los escombros y acumulaciones de gran tamaño hasta dejar la zona limpia y despejada.

## Instalación de plantas de producción de materiales:

- En la instalación de plantas de producción de materiales (hormigón, concreto asfáltico, seleccionadoras de áridos, etc.) se deberá asegurar una reducida emisión de ruidos, humos, gases y residuos o partículas.
- Cuando estén próximas a áreas urbanas las tareas de producción y construcción deberán realizarse en horario diurno. Los estándares de emisión y los horarios de funcionamiento serán convenidos con la Inspección de Obra de acuerdo al tipo de equipo y localización.

#### Manejo y transporte de materiales:

- Los materiales tales como combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas no tratadas, desechos y basuras deberán transportarse y almacenarse adoptando las medidas necesarias para evitar derrame, pérdida y/o daños por lluvia y/o anegamientos, robos, incendios, u otras causas.
- Durante la construcción de la obra, se deberá asegurar que no se produzcan pérdidas del material transportado por los vehículos durante el paso por calles o caminos públicos, para ello estos deberán ser suficientemente estancos.
- Los circuitos deberán estar convenientemente delimitados para evitar daños a caminos públicos, vehículos y/o peatones, minimizando a la vez la emisión de polvo, la compactación y pérdida de la vegetación.
- Si además de cumplir con todas las medidas anteriores hubiere escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en espacios públicos, éste deberá ser recogido inmediatamente por el transportador.

## Mecanismos de fiscalización y control:

- Las observaciones que se realicen con respecto al no cumplimiento de la presente especificación, deberán ser comunicadas por el Inspector de la Obra, al Contratista, mediante orden de servicio.
- El Contratista deberá respetar además de las condiciones establecidas en el pliego, las reglamentaciones y legislaciones nacionales, provinciales, y/o municipales que correspondan, y que estén referidas a aspectos ambientales que sean afectados por la obra vial.
- Todos los trabajos o gastos que impliquen el cumplimiento de la presente especificación no recibirán pago alguno y su costo estará incluido en los diversos ítem que incluye la obra.
- Todas las órdenes de servicios generadas por efectos del no cumplimiento de la presente especificación, por parte de la Contratista, deberán ser comunicadas por el Inspector de la Obra a la Municipalidad de Chajarí, para estudiar el alcance de las mismas.

#### 9.3 Forma de pago

El cumplimiento de la legislación y de la normativa especificada, será dispuesto por el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad y cargo, no recibiendo por ello pago directo alguno.-

# OBRA: "Alcantarilla en calle Virgen de Luján sobre A° Yacare - Ciudad de Chajarí - Prov. de Entre Ríos"

## PLANILLA DE COTIZACION

| ITEM<br>N° | DESIGNACION DE TRABAJOS | UNID | CANT. | P. UNITARIO | P. TOTAL |
|------------|-------------------------|------|-------|-------------|----------|
|------------|-------------------------|------|-------|-------------|----------|

| 1   | HORMIGÓN DE LIMPIEZA (MDO)              |    |       |  |
|-----|---|----|-------|--|
| 1.1 | Hormigón de limpieza tipo H-8 (e=0,10m) | m³ | 60,00 |  |

| 2   | HORMIGÓN ARMADO TIPO H-21<br>(MDO)    |    |       |  |
|-----|---------------------------------------|----|-------|--|
| 2.1 | Platea de fundación (losa inferior)   | m³ | 61,50 |  |
| 2.2 | Tabiques                              | m³ | 62,50 |  |
| 2.3 | Alas                                  | m³ | 10,00 |  |
| 2.4 | Losas de escurrimiento                | m³ | 25,00 |  |
| 2.5 | Vigas diente de protección de erosión | m³ | 5,50  |  |
| 2.6 | Cartelas                              | m³ | 11,50 |  |
| 2.7 | Losa superior                         | m3 | 61,50 |  |
| 2.8 | Losa de veredas                       | m3 | 13,00 |  |

| 3   | PROTECCIONES METALICAS (MDO)   |    |      |  |
|-----|--|----|------|--|
| 3.1 | Colocación de barandas peatonales en superestructura                   | gl | 1,00 |  |
| 3.2 | Colocación de protección vehicular tipo guard rails en superestructura | gl | 1,00 |  |
|     | PRESUPUESTO TOTAL  |    |      |  |

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIONES

## Llamadas por el "MUNICIPIO de CHAJARI":

#### Artículo 1º: OBJETIVO:

El presente PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, será aplicado en todo proceso de Licitaciones para la adquisición de BIENES Y/O SERVICIOS que requiera el Municipio de Chajarí, (E. Ríos).

#### Artículo 2°: DE LA COMPRA:

Se establecerá, en forma clara y precisa en PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

## Artículo 3°: DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Será establecido en PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. El mismo será publicitado en la convocatoria y constituirá "techo" para toda oferta o cotización, no pudiéndose superar el mismo, salvo que se especifique en la presentación que se corresponde con una propuesta "variante", la que sólo podrá ser considerada por el Municipio cuando razones fundadas por la administración así lo tornen aconsejable.

#### Artículo 4°: VALOR DEL PLIEGO - RETIRO DEL PLIEGO - CONSULTAS

El valor del pliego, (que estará integrado por este PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES), tendrá un valor igual al **uno por mil** (1%) del PRESUPUESTO OFICIAL dispuesto en pliego de condiciones particulares y que fuera publicitado en la convocatoria.

Las copias simples de dichos pliegos estarán a disposición en MUNICIPALIDAD DE CHAJARI – Calle Salvarredy 1430 de la ciudad de Chajarí, o podrán acceder y ser impresos desde la página oficial del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CHAJARI – <a href="https://www.chajari.gob.ar">www.chajari.gob.ar</a>.

Los pliegos deben ser adquiridos y abonarse el valor del mismo por los medios habilitados en TESORERIA MUNICIPAL, quien extenderá el comprobante respectivo, que será UNICO DOCUMENTO VALIDO para poder participar del proceso en cuestión. Sin constancia de adquisición y pago de los pliegos no serán considerados válidos para ofertar o cotizar en la Licitación. Los mismos además deben ser firmados por el oferente en todas sus fojas, con firma, aclaración, sellos, y datos de identificación.

Las consultas podrán realizarse en forma personal por parte de los interesados ante la encargada de OFICINAS DE COMPRA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHAJARI, sita en Calle Salvarredy 1430 de la Ciudad de Chajarí, y/o por nota ante dicha repartición. En este último las consultas realizada por CUALQUIER OFERENTE deberá ser sobre aspectos en general de la misma, y la respuesta que emita el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CHAJARI será publicada en la sitio oficial: <a href="www.chajari.gob.ar">www.chajari.gob.ar</a> / licitaciones y la misma será general para todos los posibles oferentes como circular aclaratoria.

## Artículo 5°: PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, y se admitirán hasta el día y la hora fijados para la apertura de las mismas. Estas deberán entregarse en el MUNICIPIO de CHAJARI, en la OFICINA DE

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, pero que llevará como única leyenda la siguiente:

LICITACION PUBLICA N° 015/2018 D.E. - PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EJECUTAR LA OBRA: "ALCANTARILLA CALLE VIRGEN DE LUJAN SOBRE ARROYO YACARE – CIUDAD DE CHAJARI – PROVINCIA DE ENTRE RÍOS".-

APERTURA: EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2018 A LAS 09:00 HORAS

Todos los detalles serán estipulados en PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

#### Artículo 6°: CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El sobre, cerrado y con la inscripción, tal lo señala artículo anterior, contendrá:

- a) El pliego de CONDICIONES GENERALES, pliego de CONDICIONES PARTICULARES, firmados en todas sus fojas, por el oferente y/o apoderado legitimado y en caso que lo requiera el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES por el representante técnico;
- b) El comprobante emitido por TESORERIA MUNICIPAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CHAJARI de adquisición del pliego.
- c) Garantía de oferta, que será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, y formalizada e instrumentada de acuerdo a lo establecido en artículo 7°)
- d) En sobre cerrado la OFERTA ECONOMICA de acuerdo a lo establecido en PLIEGO DE CONDICIONES PARTICUALRES con solo la LEYENDA "OFERTA LICITACION PUBLICA N°015/2018 D.E.", debiendo toda cifra expresarse en números y letras y en caso diferencias se considerará válida lo expresado en letra.
- e) Antecedentes del oferente: CONSTANCIA DE CUIT emitida por AFIP y en caso de ser proveedor local CONSTANCIA DE INSCRIPCION en MUNICIPIO DE CHAJARI, pudiendo agregarse otros a criterio del oferente al sólo efecto de acreditar solvencia o trayectoria.
- f) Toda otra documentación que requiera el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, siendo factible agregar folletos ilustrativos u otra documentación complementaria idónea para la evaluación.

## **Artículo 7º: APERTURA DE LA LICITACION**

La apertura de la licitación se hará en acto público en OFICINAS DEL MUNICIPIO de CHAJARI, por ante las autoridades del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en lugar y hora establecido en PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, o en día hábil subsiguiente si este resultare feriado, en igual horario.

Se recibirán SOBRES con OFERTA hasta media hora antes de la estipulada para la apertura, dejándose expresa constancia que las recibidas por cualquier medio fuera de ese horario, serán ipso-jure desechadas, escribiéndose en el sobre dicha causa temporal. Participarán del acto: autoridades municipales, miembros de la Comisión de compras y todo aquel oferente que quiera participar de dicho acto. Se labrará ACTA de todo lo sucedido en la apertura, la que formará parte del legajo de la licitación correspondiente, a evaluar por las Comisiones, asesorías como previo a la decisión a tomar por el Municipio.

## Artículo 8°: CAUSAS DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Será causal de rechazo total e inmediato de la Oferta, en el mismo acto de apertura, por parte de las autoridades que lo dirijan, al observarse la falta de documentación que se detallan a continuación:

Inciso a) Artículo 6 - Pliego licitatorio firmado por el oferente o apoderado en todas sus fojas;

Inciso b) Artículo 6 – Comprobante de tesorería de haber adquirido y pagado los pliegos;

Inciso c) Artículo 6 – Garantía de oferta por el monto equivalente al uno por ciento del presupuesto oficial que consta en pliegos y convocatoria por alguna de las formas previstas en artículo 7°;

Inciso d) Artículo 6 – Oferta económica en sobre o escrito separado del resto documental con cantidades expresadas en números y letras.

Se dejará expresa constancia en acta de la no apertura de aquellas ofertas viciadas en su presentación.

Cuando la OFERTA ECONOMICA, tenga errores, omisiones o tachaduras no salvadas, o falta claridad o transparencia, podrá ser rechazada por el Municipio totalmente si dicho vicio afecta la transparencia del proceso licitatorio o pone en duda la sana competencia entre oferentes, siendo tal medida discrecional para el Ente Municipal, haya o no objeciones de parte interesada. Siendo factible subsanar el error en el Acto de Apertura, podrá el responsable de la oferta viciada intentar aclarar el error, lo que se deberá dejar constancia en Acta para su posterior evaluación por las comisiones y asesorías pertinentes.

La falta de los ítem e) y f) del Artículo 6°; como además otro tipo de documentación supletoria, podrán ser subsanados - en caso que se lo requiera – en un plazo de 72 horas luego de recibir la correspondiente notificación por parte del Gobierno municipal de la Ciudad de Chajarí.

## **Artículo 9°: DE LAS GARANTIAS**

## (I) DE OFERTA

Será equivalente al 1% del Presupuesto oficial y podrá materializarse de la siguiente manera:

- a- En efectivo, mediante boleta de depósito en la cuenta del agente financiero provincial correspondiente al Municipio de Chajarí, o en Tesorería Municipal, que expedirá constancia.-
- b- En cheque certificado, giro postal o bancario.
  - c- Con aval bancario o constancia de TRANSFERENCIA INMEDIATA AL C.B.U. del Municipio
- d- Con seguros de caución, mediante póliza a favor de la Municipalidad de CHAJARI (E.R.) emitido por un Ente Asegurador habilitado debidamente.
- e- Con pagarés a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actuaren con poderes suficientes. Tales documentos para su validez- deberán ser librados por ante autoridad contable del Municipio de Chajarí que certificará la firma, o bien, las firmas deberán estar certificados por entidad bancaria local o escribano público de la jurisdicción o con firma certificada por la autoridad certificante pertinente cuando fuere de extraña jurisdicción al Municipio de Chajarí.

#### (II) DE ADJUDICACION

Será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del PRESUPUESTO OFICIAL

Quien resulte adjudicatario, deberá integrar una "garantía de adjudicación" en todos los casos en que el cumplimiento de la obligación de ENTREGA del bien o servicio adjudicado supere los 30 días del momento de notificado el oferente de la adjudicación y de que debe ampliar la garantía de oferta oportunamente

presentada. La ADJUDICACION DEFINITIVA en estos casos solo podrá realizarse al momento de CUMPLIMENTAR FEHACIENTEMENTE ante TESORERIA MUNICIPAL la integración total de esta garantía.

No serán necesarios DEPOSITOS DE GARANTIA cuando la contratación se efectúe entre ORGANISMOS DEL ESTADO, o la entrega de los bienes o servicios licitados fuera dentro de los treinta días corridos de la apertura.

Las GARANTIAS de OFERTA serán devueltas a todos los oferentes que no hayan sido adjudicados, una vez resuelto el proceso, comunicada y aceptada la adjudicación. Para él y/o los oferente/s adjudicado, solo una vez cumplimentada todas las obligaciones contraídas, a satisfacción del Municipio de Chajarí.

#### **ARTICULO 10º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Los oferentes deberán mantener las condiciones de oferta durante un plazo mínimo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación, y/o lo que establezca el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía.

En caso de incumplimiento de los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía se tomará por el Municipio a cuenta de sanciones pecuniarias que pudiere corresponder y de los daños y perjuicios que sufra la administración municipal.

## Artículo 11°: LLAMADO A MEJORAMIENTO DE OFERTAS

El Municipio, a sugerencia de la COMISION DE COMPRAS Y ADJUDICACION podrá llamar, solo a los oferentes que ésta señale, a realizar mejoras de ofertas, la que deberá ajustarse en un todo a lo resuelto en este PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y respectivo PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, señalándose DIA y HORA en un término que NO PODRA EXCEDER los 5 (cinco) días de la fecha del acto de apertura. En éstos llamados a "mejorar oferta" se deberá mantener la equidad entre partes, transparencia del proceso licitatorio y sana competencia comercial. Sólo quienes resulten llamado a "mejorar oferta" podrá presentar nueva oferta "mejorada" o "variantes" a lo originariamente solicitado, y el Municipio siempre evaluará de acuerdo a la conveniencia del Ente Municipal dentro del marco de la equidad y respeto por la competencia y transparencia del proceso público de licitación. Se podrá requerir mejoramiento de oferta, aun cuando sea oferta única, pues siempre se resolverá de acuerdo a la oportunidad, mérito y conveniencia del erario público municipal.

## Artículo 12°: DEL CONTRATO DE COMPRA

Analizado el proceso licitatorio, previo dictamen de la COMISION DE COMPRAS Y ADJUDICACION; del Secretario de área correspondiente: de CONTADURIA MUNICIPAL sobre disponibilidad de fondos y asignación presupuestaria; se dictará DECRETO de ADJUDICACIÓN por parte del Ejecutivo Municipal, lo que se notificará a las partes y a las áreas de SUMINISTRO y CONTADURIA para que, una vez firme y

consentido el acto administrativo, emitan las correspondiente ORDENES DE COMPRA o, al Departamento Jurídico en caso que la contratación requiera de CONTRATO especial complementario de las actuaciones administrativas que constan en el expediente del proceso licitatorio, el que deberá firmarse en un plazo no mayor a las 48 horas de quedar firme el decreto dictado. El Contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan facultad de obligar al Municipio o estén autorizados para tales funciones.

Toda documentación agregada al expediente y que integre el Contrato deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir. La no objeción en dicho acto implica aceptación de lo que se notifica. Documentos del Contrato:

Formarán parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

El presente Pliego de Licitación que incluye: Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas (en caso de requerir), Planilla Forma de Presentación de la Propuesta, Acta de apertura de ofertas, Decretos, Ordenanzas Municipales y Circulares.

En caso de bienes, el adjudicatario deberá cumplir con la prestación a que se hubiere obligado en la forma, plazo, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato. El plazo de entrega, para el caso de bienes, se computará a partir del día siguiente de haberse notificado de la adjudicación. El Municipio con personal dependiente verificará que las entregas de bienes y/o servicios se hagan conforme lo acordado. En caso de objeciones, se labrará informe, de lo que se notificará al adjudicatario el que deberá dar respuesta al requerimiento oficial en el plazo de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimientos legales y contractuales.

## **Artículo 13°: RESCISION DEL CONTRATO**

El Municipio de Chajarí tendrá derecho a la rescisión del contrato en los siguientes casos:

- a) Por la muerte del Adjudicatario, a no ser que los herederos ofrezcan continuar con el cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario bajo las condiciones estipuladas en la Licitación. El Municipio fijará los plazos de la presentación de los ofrecimientos, y podrá aceptarlos o desecharlos sin que en el último de los casos tengan derecho dichos sucesores a indemnización alguna.
- b) Por quiebra o concurso civil de la parte adjudicataria.
- c) Cuando el Adjudicatario sea declarado culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato por autoridad Judicial o Administrativa.
- d) Si se transgrediese por parte del Contratista cualquiera de las obligaciones que asume, el Departamento Ejecutivo está facultado para formar causa administrativa y buscar solucionar por dicha vía las diferencias e incluso rescindir el contrato sin necesidad de recurrir a la vía judicial, cuando razones de interés general de la población del Municipio lo tornen aconsejable y así se disponga por acto administrativo fundado y motivado.

En todos los casos indicados en los incisos que anteceden, salvo el que se determina en el inciso a), la rescisión lleva anexa la pérdida del depósito de garantía.

La falta de cumplimiento de las cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de la sanción que establezca el Departamento Ejecutivo u Ordenanzas vigentes, que podrá llegar a la pérdida total del depósito en garantía, multas, u otras previstas, cuyos importes ingresarán a Rentas Municipal. En todos los casos queda al afectado los derechos de repetición y/o de plantear cuestión contenciosa administrativo conforme art. 107 inc. II) de la Ley 10.027 agotando la instancia conforme art. 241 de la Constitución de E.

Ríos.

**Artículo 14°: ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS** 

El Municipio de la Ciudad de Chajarí se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

Artículo 15°: INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

En principio sólo podrán concurrir a las licitaciones las personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro de Proveedores del MUNICIPIO DE CHAJARI. Si disposiciones municipales exigen estar inscriptos en Registros Provinciales se exigirá tal requisito, de lo contrario se estará a la Legislación Local Municipal. No obstante, las empresas no inscriptas en los mencionados organismos, podrán formular ofertas pero en caso

de ser adjudicados se le realizará respectivos descuentos por pago de tasas correspondientes.

Artículo 16°: IMPUGNACIONES AL PROCESO LICITATORIO

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta, durante el acto de apertura de sobres y hasta el día siguiente hábil a la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto pudiendo dentro de las 24 siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare

procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito con un pago de sellado que se establecerá en Pliego de Condiciones Particulares exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Con tales presentaciones se abrirá la instancia administrativa municipal, la que impulsará de

oficio el proceso, hasta agotar conforme previsiones del art. 241 de la Constitución de E. Ríos.

Artículo 17°: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES Del OBJETO DE LA LICITACIÓN:

La sola presentación de una propuesta, significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias, objeto de la licitación, sea compra de bienes, servicios u obras y su desarrollo, los alcances del régimen de COMPRAS Y CONTRATACIONES MUNICIPAL aprobado por Ordenanza Nº1028 H.C. DELIBERANTE, promulgada por Decreto Nº 170/2012 D.E. del 30/03/2012, que se ha del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente pliego y los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y que las acepta de conformidad y se ha basado en ello para formular la oferta.

**Artículo 18°: TASAS MUNICIPALES** 

23

El Municipio de Chajarí se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, o cuando crea conveniente durante la vigencia del contrato, el cumplimiento que el Contratista haga de sus obligaciones tributarias y contractuales oportunamente surgidas del proceso licitatorio.

## Artículo 19°: ANALISIS DE OFERTAS

El legajo correspondiente integrado por todas las ofertas, acta de apertura y toda otra documentación que forme parte del acto será entregado a la Comisión de adjudicación, a los efectos de su evaluación debiendo expedirse dentro de diez (10) días posteriores al acto de apertura. Podrá requerir dictámenes de técnicos del municipio u otros, para asesoramiento previo a emitir opinión hacia el Ejecutivo Municipal, quien será quien resuelva en definitiva mediante acto administrativo municipal debidamente fundado y motivado.

## <u>Artículo 20°:</u> COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACION – ENTREGA DE LA MERCADERIA – PAGOS - FLETES

La comunicación y notificación de la adjudicación se hará en todos los términos establecidos en el presente, de forma fehaciente a los oferentes por algunos de estos medios: telegrama colacionado, carta documento, notificación personal del decreto y/o emisión de orden de compra respectiva. El adjudicatario deberá cumplir con las prestaciones que se hubiere obligado en tiempo y forma, en los plazos establecidos en el presente.

El pago se realizará sólo contra entrega de la mercadería recibida por el Municipio a satisfacción y el remito conformado por parte del receptor, la factura y orden de compra original, y/o lo estipulado en los contratos respectivos. Los gastos de flete, acarreos, carga y descarga, salvo por indicación expresa en contrario en el pliego de condiciones particulares serán a cargo del adjudicatario-proveedor

#### **Artículo 21°: PENALIDADES**

En caso de incumplimiento de sus obligaciones -oferentes y adjudicatarios - se harán pasibles de las siguientes sanciones:

- a- Si el oferente desistiere de su cotización dentro del plazo de mantenimiento establecido perderá el depósito de garantía.
- b- Igual penalidad se aplicará al adjudicatario que dentro del plazo dispuesto no ampliara el deposito correspondiente al art.4°)- Garantía de adjudicación.-.
- c- Proveedor que no entregase la mercadería en término, o no fuere a satisfacción del Municipio la entrega, se hará pasible de una multa del tres por ciento (3 %) diario sobre el monto de la adjudicación, durante los primeros diez días y del diez por ciento (10 %) diario por los días subsiguientes.-
- d- Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades mencionadas, la Municipalidad podrá iniciar acciones administrativas municipales tendientes a recuperar el perjuicio ocasionado. Se entenderá como MERCADERIA NO ENTREGADA también aquella que siendo entregada no se ajustase en cantidad o calidad en un total de acuerdo a lo convenido considerándose producida la mora por el sólo transcurso del tiempo sin necesidad de interpelación alguna.

Artículo 22º: DISPOSICIONES VARIAS: salvo expresa mención en contrario en éste o en el pliego de

condiciones particulares, los plazos se contarán en días hábiles para la administración pública municipal.

Artículo 23º: Por cualquier cuestión planteada, los proponentes hacen renuncia a todo otro fuero judicial que no fueran los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Jurisdicción del Municipio de CHAJARI, departamento Federación, provincia de ENTRE RIOS. Para todo intento de acción Judicial contenciosa administrativa contra el Municipio de Chajarì, previamente se debe agotar la instancia municipal, conforme art. 241 de la Constitución de Entre Ríos.

<u>Artículo 24º</u>: En todos los casos el DEPARTAMENTO EJECUTIVO se reserva el derecho de rechazar en todo o en parte las propuestas, inclusive declararla no conveniente a los intereses municipales, lo que deberá hacerlo mediante acto administrativo municipal debidamente fundado y motivado.

## CAPITULO XV-LEY 10.027 DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES COMO PERSONAS JURIDICAS:

Trascripción del articulado relacionado con contratos de licitación.

**Art.176°)-** Las Corporaciones Municipales como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.-

**Art.177°)-** Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por Ordenanzas o Leyes no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

**Art.178°)-** Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento.- Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-